

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°175 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MIERCOLES 28 DE NOVIEMBRE DE 2.018 EDICION DE 13 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 175

Sección Administrativa:

Resolución N° 965... Pág. 2 y 3

Resolución N° 966... Pág. 4 y 5

Resolución N° 967... Pág. 6 y 7

Resolución N° 968... Pág. 8 y 9

Resolución N° 970... Pág. 10 y 11

Resolución N° 971... Pág. 12 y 13

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCION N°: 965/2018.

VISTO:

El Expediente N°: 0350/18, de fecha 16 de Noviembre del año 2.018, gestionado por el Sr. Carlos Alberto López; DNI N°: 28.261.920, con domicilio en Manzana: D; Casa: 7 de Barrio San Isidro – Cerrillos ante Cooperadora Asistencial del Municipio de Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Sr. López se dirigió a la Comisión de Cooperadora Asistencial, a los fines de solicitar un subsidio para el pago de una segunda Biopsia para su hijo Braian Darío López; DNI N°: 43.218.275 (Diagnostico: Tumor de Base de Cráneo), siendo el monto a pagar de \$ 6.000;

Que, atento al requerimiento, Cooperadora procedió a elevar al Ejecutivo Municipal el expediente en cuestión para su tratamiento, por lo que este último lo remitió a Secretaria de Desarrollo Social;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social hizo saber que habiéndose recepcionado y considerado el Expte. el Sr. López es carente de recursos con alto riesgo por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 6.000 por el mes de Noviembre/2018, que le permita cubrir gastos de una biopsia. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. López, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SEIS MIL (\$ 6.000), por el mes de Noviembre/2018, al Sr. Carlos Alberto López; DNI N°: 28.261.920, con domicilio en Manzana: D; Casa: 7 de Barrio San Isidro – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Carlos Alberto López; DNI N°: 28.261.920, con domicilio en Manzana: D; Casa: 7 de Barrio San Isidro – Cerrillos, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Carlos Alberto López; DNI N°: 28.261.920, , la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre del año 2.018.-----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 966/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1983/2018, de fecha 08 de Junio del año 2018, gestionado por la Sra. Cecilia Gimena Pacheco; DNI N°: 33.046.863 con domicilio en Fragata Libertad N°: 275 del Barrio 2 de Abril - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Pacheco se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la prescripción de deuda de los tributos municipales correspondiente al catastro 5815;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs.17 Asesoría Técnica Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

*“...Que habiendo efectuado la presentación por parte de la Sra. Pacheco, quien acredita ser titular del inmueble identificado con **Nomenclatura Catastral N°: 5.815, Sección: A – Manzana: 190-b – Parcela: 01** de esta localidad, de acuerdo a los antecedentes que forman parte de la presente, corresponde pronunciarse sobre la misma, en aplicación de la normativa vigente, considerando que la prescripción por deuda opera siempre de parte y siempre que no se haya producido una causal de interrupción o suspensión de los plazos en cuestión.*

Que, según informe emitido por la Secretaria de Hacienda, surge que no se produjo la suspensión de los plazos a computar para la prescripción, como consecuencia de la intimación administrativa para el catastro N° 5.815.

*Que, conforme a lo establecido según art. 99, 100, 101 y 102 de la Ordenanza Municipal N° 64/2004 – Código Tributario Municipal, corresponde **Hacer Lugar** a dicha solicitud de prescripción de deuda tributaria señalada, la misma opera desde el 31 de Diciembre del año 2012, retroactivamente hacia el pasado, **siendo exigibles los periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2.013..”.***

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido desde Asesoría Legal y que el catastro 5.815 posee periodos prescriptos, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos mantiene con esta Municipalidad, el inmueble nomenclatura catastral: Departamento: 08; Sección: A; Manzana: 190-b; Parcela: 01; Matricula N°: 5.815, conforme solicitud formulada por parte de la Sra. Cecilia Noemí Pacheco; DNI N°: 33.046.863.

ARTICULO 2º: La prescripción otorgada opera desde el 31 de Diciembre del año 2012, retroactivamente hacia el pasado, siendo exigibles los periodos adeudados al día 01 de Enero del año 2013.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 967/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 4151/18 de fecha 28 de Noviembre de 2.018, iniciado por el Presidente del Fortín Poncho Marrupe – Sr. Cesar Daniel Marrupe – DNI N°: 29.276.863; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Presidente del Fortín Sr. Marrupe, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la eximisión de impuestos municipales por el almuerzo de fin de año que se llevará a cabo el día 02 de Diciembre de 2.018 en la sede de la institución ubicada en Ruta Provincial N°: 26 km. 9 ½ de la Candelaria;

Que, el Ejecutivo Municipal, conforme facultades otorgadas por Ordenanza N°: 64/2004 Código Tributario Municipal, Artículo 178 y concordantes, ha dispuesto acceder a su pedido otorgando la eximisión del pago de impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder por la actividad ut-supra citada, debiéndose previamente cumplir con los requisitos establecidos por Policía y Bomberos de la Provincia, para este tipo de eventos;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: EXIMIR, del pago de los impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder, por la realización del almuerzo de fin de año que realizará el Fortín Poncho Marrupe, que se llevará a cabo el día 02 de Diciembre de 2.018 en las instalaciones de la sede del Fortín, sito en Ruta Provincial N°: 26 – km. 9 ½ La Candelaria – Cerrillos, de acuerdo a requerimiento efectuado por el Presidente del Fortín Sr. Cesar Daniel Marrupe – DNI N°: 29.276.863, todo ello, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: SOLICITAR, al Sr. Cesar Daniel Marrupe – DNI N°: 29.276.863 – Presidente del Fortín Poncho Marrupe, que deberá realizar los trámites ante Bomberos y Policía de la Provincia, a los fines de cubrir los requisitos sobre seguridad para los concurrentes, debiendo contratarse los seguros pertinentes.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre del año 2.018.-----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 968/2018.

VISTO:

El tramite Municipal N°: 4786/18, de fecha 22 de Noviembre de 2.018, iniciado por Cooperadora Asistencial del Municipio de San José de los Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, Cooperadora Asistencial del Municipio se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de informar que los días 01 y 02 de Diciembre de 2.018, se realizará un viaje la localidad de La Poma con un grupo de jubilados de la Delegación Cerrillos Asociación Jubilados y Pensionados Salta, para participar de las fiestas patronales en honor a la Virgen de Santa Barbará y Doncella, partiendo a horas 07:00 y regresando el día 02 a horas 20:00;

Que, por tal motivo solicita se arbitren los medios, debido a que el Sr. Cesar Gutiérrez – Legajo N°: 09 está afectado a conducir el mini bus de Cooperadora;

Que, el Dpto. Ejecutivo atento a lo solicitado, ha dispuesto autorizar al agente municipal Sr. Gutiérrez para el viaje de estudios de alumnos de la E.E.T. N°: 3112;

Que, a los fines pertinentes se hace necesario facultar a la Dirección de Recursos Humanos proceda a la liquidación y pago de viáticos del agente municipal Cesar Eduardo Gutiérrez; DNI N°: 20.683.705 – Legajo N°: 094, por su traslado fuera de la jurisdicción del Departamento de Cerrillos hacia el Departamento de La Poma - Provincia de Salta, desde el día 01 de Diciembre horas 07:00 hasta el día 02 de Diciembre de 2.018 horas 20:00 de regreso previsto; como así también su notificación a los organismos pertinentes;

Que, la liquidación de viáticos se realizará conforme a Resolución Municipal N°: 841/2018 – Escala de Viáticos;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, ante los conceptos vertidos se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR, al agente municipal Cesar Eduardo Gutiérrez – Legajo N°: 094, su traslado al Departamento de La Poma – Provincia de Salta, desde el día 01 de Diciembre de 2.018, horas 07:00 hasta el día 02 de Diciembre de 2.018 horas 20:00 horas, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a la Dirección de Recursos Humanos Municipal a través del área pertinente proceda a la Liquidación de Viáticos, conforme Resolución N°: 841/2018, del agente municipal Sr. Cesar Eduardo Gutiérrez; DNI N°: 20.683.705 – Legajo N°: 094, desde el día 01 de Diciembre de 2.018, horas 07:00 hasta el día 02 de Diciembre de 2.018 horas 20:00 horas, como así también arbitrar lo medios a los fines de que se tengan las coberturas de seguros pertinentes.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre del año 2.018.-----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 970/2018.

VISTO:

El Expediente N°: 0336/18, de fecha 31 de Octubre del año 2.018, gestionado por el Sr. Rodrigo Emanuel Ayunta; DNI N°: 32.550.487, con domicilio en Manzana: 2 A; Casa: 25 del Barrio Las Palmas – Cerrillos ante Cooperadora Asistencial del Municipio de Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Sr. Ayunta se dirigió a la Comisión de Cooperadora Asistencial, a los fines de solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de necesidades básicas, debido a que sufrió un accidente y se encuentra en proceso de recuperación;

Que, atento al requerimiento Cooperadora procedió a elevar al Ejecutivo Municipal el expediente en cuestión para su tratamiento, por lo que este último lo remitió a Secretaria de Desarrollo Social;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social hizo saber que habiéndose recepcionado y considerado el Expte. el Sr. Ayunta es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio mensual de \$ 1.500 por los meses de Noviembre y Diciembre del año 2018, que le permita cubrir gastos de necesidades básicas. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Ayunta, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), por los meses de Noviembre y Diciembre de 2018, al Sr. Rodrigo Emanuel Ayunta; DNI N°: 32.550.487, con domicilio en Manzana: 2 A; Casa: 25 del Barrio Las Palmas – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Rodrigo Emanuel Ayunta; DNI N°: 32.550.487, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Rodrigo Emanuel Ayunta; DNI N°: 32.550.487, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente resolución, por no cumplimentar con lo requerido.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 971/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3878/18 de fecha 14 de Noviembre de 2.018, gestionado por el Sr. Pablo Alejandro Limache; DNI N°: 28.877.371, con domicilio en Manzana: 109 E; Casa: 11 de Barrio San Isidro - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Limache se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar un subsidio económico de \$ 1500 por 3 meses, ya que se encuentra atravesando una muy difícil situación económica y vulnerable y la ayuda solicitada es para cubrir gastos de una operación, adjuntando copia documental;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la presentación, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, hizo saber que habiéndose recepcionado y considerado el expte., el Sr. Limache es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal y se encuentra cursando universitaria para poder superarse profesionalmente, es que esa Secretaria resolvió otorgar a través del Plan de Asistencia Critica 2018 - Programa Asistencia en Situaciones Especiales, un subsidio de \$ 1.500, por el mes de noviembre, para poder cubrir gastos de una operación;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Limache, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), por el mes de Noviembre/2018, al Sr. Pablo Alejandro Limache; DNI N°: 28.877.371, con domicilio en Manzana: 109 E; Casa: 11 de Barrio San Isidro - Cerrillos, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Pablo Alejandro Limache; DNI N°: 28.877.371, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica 2018.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Pablo Alejandro Limache; DNI N°: 28.877.371, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Noviembre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega